SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL META

CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**50**
Código Centro	**953210**
Fecha Elaboración	**Marzo de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**07416-771439**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	JORGE HUMBERTO FAJARDO	**Banco a consignar:**	BANCO CAJA SOCIAL
Cédula de Ciudadanía	79.235.322	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	jorgehfajardo30@gmail.com	**Número de Cuenta:**	24050291960
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	NO
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9202639/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**26626**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	10

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR; PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS OFERTADOS POR EL CISM DE LA LÍNEA PRESUPUESTAL PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN VICTIMA Y DESPLAZADA (PVD)

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/03/2026**	**Al**	**31/03/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 41.689.974
Número de pago	**2**			**Valor Total del Contrato:**	$ 45.953.721
Valor Bruto Pago:		**$ 4.737.497,00**		**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 36.952.477

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.737.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.012.947**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Marzo	Febrero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**8350220077**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 291.818
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 36.500
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL		$ 9.900	$ 1.600
		$	
		$	
		$	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ 473.750	
Salud hasta	$ 837.984	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 34.479.550	$ 1.004.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 950.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.012.947,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.737.497,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	0,00	0,600%
-	0,00	0,600%
-	0,00	0,600%
-	0,00	0,600%
-	0,00	0,600%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.737.497,00**	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Solicitud Marzo 4 - 2026 Ficha paletero señalizador vial para el municipio de san Martin de los Llanos 90 HORAS Actividades

Reconocer los tipos y características de materiales y equipos utilizados en los procesos constructivos de una edificación u obra civil

Competencias Ciudadanas en la Seguridad Vial 60 HORAS Actividades

Promover el logro de competencias ciudadanas en educación vial según lineamientos curriculares establecidos.

Solicitud Marzo 10 - 2026 Ficha Manejo Defensivo de Vehículos Automotores 40 HORAS Actividades

DETECTAR DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO SITUACIONES DE RIESGO, CANSANCIO Y FATIGA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS,

VIA Y SU ESTADO ANIMICO

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

JORGE HUMBERTO FAJARDO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JORGE DANIEL ZIPA RODRÍGUEZ
INSTRUCTOR G18

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
GENY ASTRID LEON CURREA
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JORGE HUMBERTO FAJARDO
No. Identificación: CC79235322
Dirección: CARRERA 91 # 42-64 SUR BARRIO DINDALITO
Telefono: 3225117587
Correo: jorgefajardo29@yahoo.es
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8350220077

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JORGE HUMBERTO FAJARDO	**Número de Empleados**	1
Tipo y número de identificación	CC79235322	**Periodo de Cotización Salud**	febrero de 2026
Número de planilla	8350220077	**Periodo de Cotización Pensión**	febrero de 2026
Fecha pago	2026-03-16	**Número de Administradoras**	2
Número de autorización pago	50220077	**Total Pagado**	229700
Banco	1052	**Total Intereses de Mora**	1600

PAGADA
8350220077

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	9300	1
EPS008	Compensar EPS	220400	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 79235322
APELLIDOS Y NOMBRES: JORGE HUMBERTO FAJARDO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS008		1750905	0	1750905	0	218900	0	0	0	9200	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_1288861

POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **FAJARDO JORGE HUMBERTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79,235,322, solicita el 29 de enero de 2025 radicada bajo el No 2025_1288861 el reconocimiento y pago de una Pensión mensual vitalicia de Vejez.

CONSIDERACIONES

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
AGROSUBA LTDA	19780901	19781231	TIEMPO SERVICIO	122
AGROSUBA LTDA	19790101	19791031	TIEMPO SERVICIO	304
AGROSUBA LTDA	19791101	19800220	TIEMPO SERVICIO	112
NACIONAL DE ASEO LT INDUASE	19811006	19811224	TIEMPO SERVICIO	80
SUN FLOWERS LTDA	19820214	19820309	TIEMPO SERVICIO	24
TIA LTDA	19820614	19820630	TIEMPO SERVICIO	17
TIA LTDA	19820701	19820731	TIEMPO SERVICIO	31
TIA LTDA	19820801	19820930	TIEMPO SERVICIO	61
TIA LTDA	19821001	19821030	TIEMPO SERVICIO	30
TIA LTDA	19821101	19821130	TIEMPO SERVICIO	30
TIA LTDA	19821201	19821231	TIEMPO SERVICIO	31
TIA LTDA	19830101	19831130	TIEMPO SERVICIO	334
TIA LTDA	19831201	19840930	TIEMPO SERVICIO	305
TIA LTDA	19841001	19851130	TIEMPO SERVICIO	426
TIA LTDA	19851201	19860728	TIEMPO SERVICIO	240
TIA LTDA	19860801	19860930	TIEMPO SERVICIO	61
TIA LTDA	19861001	19871101	TIEMPO SERVICIO	397
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19880217	19881231	TIEMPO SERVICIO	319
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19920101	19920401	TIEMPO SERVICIO	92
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19920615	19921231	TIEMPO SERVICIO	200
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19930101	19930228	TIEMPO SERVICIO	59
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19930301	19931130	TIEMPO SERVICIO	275
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19931201	19931231	TIEMPO SERVICIO	31
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19940101	19940228	TIEMPO SERVICIO	59
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19940301	19940331	TIEMPO SERVICIO	31
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19940401	19940430	TIEMPO SERVICIO	30

COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19940501	19940531	TIEMPO SERVICIO	31
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19940601	19940926	TIEMPO SERVICIO	118
COOTRANSPENSILVANIA LTDA	19941001	19941231	TIEMPO SERVICIO	92
COOTRANSPENSILVANIA	19950101	19950430	TIEMPO SERVICIO	120
COOTRANSPENSILVANIA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	19950601	19951130	TIEMPO SERVICIO	180
COOTRANSPENSILVANIA	19951201	19951211	TIEMPO SERVICIO	11
COOTRANSPENSILVANIA	19960801	19960815	TIEMPO SERVICIO	15
COOTRANSPENSILVANIA	19960901	19960907	TIEMPO SERVICIO	7
COOTRANSPENSILVANIA	19970801	19971231	TIEMPO SERVICIO	150
COOTRANSPENSILVANIA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	19980201	19981231	TIEMPO SERVICIO	330
COOTRANSPENSILVANIA	19990101	19990430	TIEMPO SERVICIO	120
COOTRANSPENSILVANIA	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	19990701	19990728	TIEMPO SERVICIO	28
COOTRANSPENSILVANIA	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20000301	20000531	TIEMPO SERVICIO	90
COOTRANSPENSILVANIA	20000601	20001231	TIEMPO SERVICIO	210
COOTRANSPENSILVANIA	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
COOTRANSPENSILVANIA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
COOTRANSPENSILVANIA	20030101	20030831	TIEMPO SERVICIO	240
COOTRANSPENSILVANIA	20030901	20031231	TIEMPO SERVICIO	120
COOTRANSPENSILVANIA	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
COOTRANSPENSILVANIA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20050201	20051231	TIEMPO SERVICIO	330
COOTRANSPENSILVANIA	20060101	20060428	TIEMPO SERVICIO	118
COOTRANSPENSILVANIA	20060501	20061231	TIEMPO SERVICIO	240
COOTRANSPENSILVANIA	20070101	20070630	TIEMPO SERVICIO	180
COOTRANSPENSILVANIA	20070701	20070831	TIEMPO SERVICIO	60
COOTRANSPENSILVANIA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20071001	20071130	TIEMPO SERVICIO	60
COOTRANSPENSILVANIA	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
COOTRANSPENSILVANIA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20090501	20090630	TIEMPO SERVICIO	60
COOTRANSPENSILVANIA	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20100401	20100630	TIEMPO SERVICIO	90
COOTRANSPENSILVANIA	20100701	20100831	TIEMPO SERVICIO	60
COOTRANSPENSILVANIA	20100901	20101231	TIEMPO SERVICIO	120

COOTRANSPENSILVANIA	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
COOTRANSPENSILVANIA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
COOTRANSPENSILVANIA	20110401	20110401	TIEMPO SERVICIO	1
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20150401	20151130	TIEMPO SERVICIO	240
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20151201	20151219	TIEMPO SERVICIO	19
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20161201	20161220	TIEMPO SERVICIO	20
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20170201	20171130	TIEMPO SERVICIO	300
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20180801	20180809	TIEMPO SERVICIO	9
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20180901	20181130	TIEMPO SERVICIO	90
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20190601	20190601	TIEMPO SERVICIO	1
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20190701	20191130	TIEMPO SERVICIO	150
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20191201	20191203	TIEMPO SERVICIO	3
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20200901	20200909	TIEMPO SERVICIO	9
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20200901	20200921	TIEMPO SERVICIO	21
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20201001	20201130	TIEMPO SERVICIO	60
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20210201	20210205	TIEMPO SERVICIO	5
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20210301	20211130	TIEMPO SERVICIO	270
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20230301	20231130	TIEMPO SERVICIO	270
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20240101	20240229	TIEMPO SERVICIO	60
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20240301	20240930	TIEMPO SERVICIO	210
FAJARDO JORGE HUMBERTO	20241001	20241130	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,329 días laborados, correspondientes a 1,904 semanas.

Que nació el 29 de enero de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que verificado el aplicativo de afiliaciones se evidenció la anulación del traslado de esta entidad a la AFP HORIZONTE de acuerdo al radicado No 2024_12968558.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de

dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,505,457 x 79.97 = $1,203,914

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de **1,423,500 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)**.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha	Fecha	VALOR	VALOR	Mejor IBL	% IBL	Valor	Aceptada

	Status	Efectividad	IBL 1	IBL 2			Pensión Mensual	
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	29 de enero de 2025	29 de enero de 2025	1,505,457.00	1,157,574.00	1	79.97	1,423,500.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13320

Que para efectos del presente estudio, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993 con respecto al Ingreso Base de Liquidación y que tal y como se evidencia en el recuadro de resumen de valores la casilla de IBL 1 corresponde al promedio de los diez últimos años y la casilla IBL 2 al promedio de toda la vida laboral, siendo más favorable el IBL 1.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Finalmente, con respecto a la fecha de efectividad de la Pensión de Vejez resulta pertinente indicar que de conformidad con la Circular Interna No 24 de 2018 esta entidad se pronunció al respecto y para el caso que nos ocupa corresponde a la siguiente regla:

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

Así las cosas, verificado el aplicativo de Historia Laboral se evidenció que la última cotización al Sistema General de Pensiones se efectuó en el ciclo del 30 de noviembre de 2024, razón por la cual se reconoce la prestación a partir del cumplimiento del último requisito, esto es la edad, el 29 de enero de 2025.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Acto Legislativo 01 de 2005 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una Pensión de Vejez a favor del señor **FAJARDO JORGE HUMBERTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79,235,322, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 29 de enero de 2025 = $1,423,500

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	2,941,900.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	117,800.00
Valor a Pagar	**2,824,100.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202504 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco **BANCOLOMBIA de BOGOTA AV 82 11 64 LC 3 AV 82.**

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en **COMPENSAR EPS.**

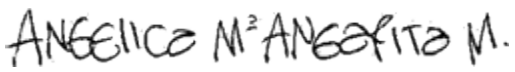
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	13320

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor **FAJARDO JORGE HUMBERTO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

IRMA OYOLA CUSBA

LINA MARIA SUAREZ LINEROS
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,2